



RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2020-00028-00 PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA

DEMANDANTE: RAUL ALBERTO COTES RAMÍREZ

DEMANDADO: BRAVO TRANS S.A.S. BRAVO PETROLEUM LOGISTIC COLOMBIA Y CESAR ANTONIO GALLEGO MONTOYA

ASUNTO: DILIGENCIA MIXTA ASISTIDO POR PERITO DE RESTITUCIÓN PROVISIONAL DE TENENCIA

En Baranoa-Atlántico, siendo las 9:10am de los **DIECISIETE (17) DÍAS** del **MES SEPTIEMBRE** del **AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa, precedido por la Dra. JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE en asocio con el oficial mayor del despacho Dr. CARLOS EDUARDO ARTETA SALTARÍN se constituyen en diligencia de Inspección Judicial Mixta, con el objeto de decidir sobre la **RESTITUCIÓN PROVISIONAL DE LA TENENCIA No. 8° ART 383 del CGP, DEL PREDIO UBICADO EN ESTE CORREGIMIENTO DENOMINADO “LA LUCHA DE MEGUA” IDENTIFICADO CON EL FMI. No. 040-0145661**. Por lo que previo al desarrollo de esta diligencia establece que comparecen los señores **RAÚL ALBERTO COTES RAMÍREZ, quien se identificó con la CC. No. 77.020.976 y TP. No. 65.860 del CSJ.**, quien actúa como demandante en nombre propio y el **PERITO DR. ALAN CUELLO VILLAREAL, identificado con la CC. No. 77.103.255, No 146.384 del CSJ**. De igual forma se ordenó que la parte demandada compareciera de manera Virtual, a través del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, identificado con C.C.19.395.114 y T.P.39.116, quien sustituye el poder en la Dra. DEISY LOPEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.493.492 de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 346.374 del Consejo Superior de la Judicatura. Tal como se ordenó en auto de fecha CATORCE (14) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), se procederá a TOMAR POSESIÓN DEL PERITO DESIGNADO en el auto referenciado, quien aporta su documentos de identificación con el nombre ALAN CUELLO VILLAREAL, identificado con la CC. No. 77.103.255, TP. No 146.384, auxiliar de la justicia en la categoría de ADMINISTRADOR O SINDICO de la lista realizada por el CSJ. Acto seguido La Señora Juez da inicio a la diligencia de manera virtual en el despacho dejando constancia que comparece la apoderada sustituta, posteriormente procedemos a dirigirnos al lugar materia de la presente Inspección judicial, denominado LA LUCHA DE MEGUA, acompañados por Agentes de Policía adscritos a la Estación acantonada en este municipio. A llegar al lugar de la diligencia se encuentran presentes los señores RAÚL ALBERTO COTES RAMÍREZ, apoderado demandante en causa propia y el Dr. ALAN CUELLO VILLARREAL, perito designado.

Somos recibidos en el portón de ingreso al predio (por la entrada que da a la carretera de Cordialidad) por el señor CARLOS GONZÁLEZ, identificado con C.C.71.204.792, quien nos encamina hacia el sitio del cual se pretende llevar a cabo la diligencia antes señalada, allí se encuentra presentes la señora ELENA PUELLO CABALLERO, quien manifiesta ser la Gerente De Asuntos Legales y Corporativos de la entidad BRAVO PETROLEUM, y se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.104.855.674 de igual forma el señor ANDRÉS LÓPEZ, identificado con la C.C. 1.220.464.18., quien manifiesta ser el Gerente de Nuevos Proyectos de la compañía.

Una vez en el sitio, se percata el despacho que no existe certeza de unos límites claros, acerca del lote materia de la diligencia, ya que el demandado plantea una situación y la gerente de la empresa demandada manifiesta que no es el lote que declara el demandante, sino uno distinto.

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular – Whatsapp: 3007207886

Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1 Baranoa – Atlántico, Colombia



Ante la situación planteada, y no existiendo una certeza acerca de los límites precisos del predio materia de la actuación, la señora Juez, ordena NEGAR LA SOLICITUD DE ENTRE PROVISIONAL DEL INMUEBLE, y deja en libertad a las partes a fin de que aporten al proceso la pruebas que demuestren de manera fehaciente lo relativo a lo debatido dentro del presente proceso.

Se notificó en estrados a las partes, las cuales no interpusieron recurso alguno.

La diligencia finaliza el 17 de septiembre de 2021 a las 10:42 am.

Se deja constancia que la presente acta solo será firmada por la titular del despacho.

Grabación-

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/87f53829-eb3d-4eb3-afa0-5561f5895a3c?vcpubtoken=88514c2d-a5fd-4733-91c7-e95a0f0199bf>



JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA.